PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°..173.-

Pedro Juan Caballero, 30 de julio de 2015.-

VISTO: Los Contratos N° 49/14 de fecha 30 de diciembre del año 2014. Suscripto con la Empresa Servicios, Obras de Infraestructura y Proyectos de Inversión S.A. (SEO S.A.), y N° 50/14 de fecha 30 de diciembre del año 2014, suscripto con la Empresa Ing. Luis Alberto González Sánchez para la *"Construcción del Juzgado de Paz de Zanja Pyta y Adquisición de Mobiliario"*, y la necesidad de ampliar originalmente lo contratado; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Arq. Margareth Maciel, Administradora de los Contratos N° 49/14 y N° 50/14, informa al Departamento Administrativo-Financiero sobre el vencimiento de los mencionados contratos y solicita prórroga por 92 días para la culminación de los trabajos de acuerdo a las exigencias establecidas en los mencionados contratos. - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, la cláusula Quinta del contrato 50/14, expresa cuanto sigue: *"el plazo de vigencia de este contrato será de 210 (doscientos diez) días, contados a partir de la fecha de firma y previo cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras (Lote N° 1)* .- - - - - - - - - - - - - - - -

…///…de Paz de Zanja Pyta", en su Clausula Séptima prevé para el Lote N° 2 Plan de entregas: "…los bienes adjudicados deberán ser entregados en el sitio de la obra 2 (dos) días después de la culminación efectiva de las obras de Construcción del Juzgado de Paz de Zanja Pyta, según el acta de recepción provisoria de obras….;…, ésta podría ampliar la vigencia del contrato condicionado con una Adenda atendiendo a que la situación es originada por causas de fuerza mayor no imputables al contratista.- - - -